Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-017-2026

Tame, 26 de octubre de 2026

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame Ciudad

La secretaria de gobiernoy convivencia ciudadana del Municipio de Tame, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el ESTUDIO PREVIO necesario que busca celebrar Contrato con cuyo objeto corresponde a:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Secretaría / Oficina que elabora el estudio:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Objeto de la contratación:	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA"**
Valor CDP	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($489.967.000,00)
Modalidad Contractual	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTA SUBASTA INVERSA
Tiempo de Duración del Contrato:	QUINCE (15) DIAS
Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Tame, departamento de Arauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe adelantar acciones encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad territorial, la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público, mediante la articulación institucional con las autoridades competentes y el desarrollo de programas, proyectos y actividades orientados a atender las necesidades identificadas en el territorio.

En este contexto, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana tiene a su cargo la coordinación y el apoyo de las acciones municipales relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana, así como la articulación con los organismos de seguridad del Estado y la Fuerza Pública, dentro del marco de sus respectivas competencias. Para el desarrollo de estas actividades resulta necesario disponer de elementos logísticos y tecnológicos que faciliten la organización de reuniones institucionales, jornadas de trabajo, actividades de coordinación, eventos comunitarios y demás actuaciones relacionadas con la implementación de las estrategias municipales de seguridad y convivencia.

De igual manera, se requiere fortalecer los medios tecnológicos y logísticos disponibles para apoyar las actividades desarrolladas por el Ejército Nacional en el municipio, de conformidad con las necesidades identificadas por el organismo destinatario y con las competencias legales de las instituciones participantes. Esta necesidad comprende, por una parte, la disponibilidad de tecnología para apoyar labores de observación, inspección y obtención de información visual y térmica, y, por otra, el suministro de materiales y componentes destinados a las intervenciones de infraestructura eléctrica y alumbrado que se encuentren debidamente identificadas y autorizadas.

La adquisición de los bienes objeto del proceso se plantea como una medida de apoyo institucional para mejorar la disponibilidad de recursos físicos, tecnológicos y logísticos requeridos en el desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal y los organismos beneficiarios. La pertinencia de cada elemento debe establecerse en función de su finalidad, las características técnicas previstas, la cantidad requerida, el destinatario y la actividad concreta que se pretende apoyar, evitando adquisiciones que no guarden relación directa con las necesidades institucionales identificadas.

La contratación se articula con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 del municipio de Tame, en cuanto este instrumento contempla las estrategias y fuentes de inversión para la ejecución de acciones destinadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana. En particular, el apartado denominado "Fuentes de Inversión" identifica, entre otras alternativas de financiación, los recursos propios del municipio, los aportes institucionales y los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la inversión se relaciona con el proyecto denominado "Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio de Tame, Arauca", identificado con código BPIN 202500000037971, y con la línea estratégica "Tame, institucionalmente fortalecida para la gobernanza", el sector Gobierno Territorial y el programa presupuestal relacionado con el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, conforme a la información de planeación suministrada por la entidad. Esta relación deberá ser consistente con la ficha oficial del proyecto, las actividades programadas, las metas correspondientes y los soportes presupuestales.

En cuanto a su fundamento jurídico, la inversión deberá observar las disposiciones aplicables de la Ley 418 de 1997, modificada en lo pertinente por la Ley 1421 de 2010, el Decreto 399 de 2011 y las normas que los modifiquen, adicionen o compilen, así como el Acuerdo Municipal No. 0180 del 26 de noviembre de 2010, previa verificación de su texto oficial y vigencia. En particular, la utilización de recursos del FONSET debe guardar correspondencia con las finalidades legales del fondo, las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana, los instrumentos de planeación territorial y las decisiones administrativas que resulten exigibles para la aprobación de la inversión.

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana requiere disponer de elementos logísticos que faciliten el desarrollo de las actividades institucionales, jornadas de coordinación interinstitucional, reuniones de trabajo, encuentros comunitarios y demás actuaciones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones y la implementación de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Tame.

La disponibilidad de estos bienes permite contar con condiciones físicas y operativas apropiadas para la organización de las actividades programadas, la atención de los participantes, el desarrollo de reuniones y la realización de jornadas

institucionales en espacios interiores o exteriores, según la naturaleza de cada actividad. Por esta razón, la necesidad de adquisición se concreta en los siguientes elementos:

- **Carpa tipo kiosco desarmable de 4,00 m × 4,00 m, con cortinas laterales y puerta enrollable — seis (6) unidades**

La adquisición de seis (6) carpas tipo kiosco desarmables responde a la necesidad de disponer de espacios temporales cubiertos que permitan apoyar el desarrollo de jornadas institucionales, actividades comunitarias, reuniones de coordinación, campañas de prevención y demás acciones adelantadas por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana en el marco de sus competencias.

Este elemento resulta pertinente para las actividades que requieren presencia institucional en espacios abiertos, en los cuales es necesario disponer de un área delimitada y protegida para la atención de participantes, la instalación temporal de puestos de información, la organización de materiales y el desarrollo de actividades de orientación y coordinación. Su estructura desarmable facilita el montaje, desmontaje, transporte y reutilización en diferentes lugares del municipio, de acuerdo con la programación institucional.

Las dimensiones de 4,00 metros por 4,00 metros permiten contar con un espacio cubierto para la disposición temporal del personal, los equipos y los materiales requeridos en las jornadas programadas. Las cortinas laterales y la puerta enrollable permiten delimitar el área de trabajo y regular su apertura, de acuerdo con las condiciones de uso y las necesidades de cada actividad.

Las características técnicas previstas, tales como la impermeabilidad, el recubrimiento de PVC flexible, el refuerzo textil, la protección frente a la radiación ultravioleta y la resistencia del material, están orientadas a favorecer la durabilidad y funcionalidad del elemento cuando se utilice en exteriores, sujeto a las condiciones de operación establecidas por el fabricante. Los requisitos de protección biocida y los métodos de ensayo mencionados en la ficha técnica deberán verificarse documentalmente para garantizar su correspondencia con las condiciones exigidas.

La inclusión de los logotipos de la Alcaldía Municipal de Tame permitirá identificar la presencia institucional durante las actividades en las que se utilicen las carpas, favoreciendo el reconocimiento de los espacios habilitados por la Administración Municipal.

La cantidad de seis (6) unidades deberá corresponder a la programación prevista, al número de actividades que requieren instalación simultánea o a la cobertura de los lugares identificados por la dependencia. Esta cantidad debe respaldarse con la programación institucional, las necesidades de distribución y la disponibilidad de elementos equivalentes.

Por consiguiente, la adquisición de estas carpas se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad logística de la Secretaría de Gobierno para desarrollar actividades institucionales en espacios abiertos, disponer de puntos temporales de atención y facilitar la ejecución de las estrategias municipales de seguridad y convivencia ciudadana.

La entrega deberá comprender el armado y la instalación en el sitio definido por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones de recibo establecidas en el proceso contractual.

- **Silla giratoria ergonómica tipo ejecutiva — tres (3) unidades**

La adquisición de tres (3) sillas giratorias ergonómicas tipo ejecutiva responde a la necesidad de disponer de mobiliario apropiado para el desarrollo de las labores administrativas, de coordinación, planeación, seguimiento y gestión documental que adelanta la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana en cumplimiento de sus funciones.

El desarrollo de estas actividades implica la permanencia del personal en puestos de trabajo para la elaboración y revisión de documentos, la preparación de informes, la atención de requerimientos institucionales, la coordinación de actividades y el seguimiento de los compromisos relacionados con los programas y proyectos a cargo de la dependencia. En consecuencia, disponer de mobiliario funcional y ajustable contribuye a generar condiciones adecuadas para el desarrollo de dichas labores.

Las características técnicas requeridas, entre ellas la base giratoria de cinco puntas, el ajuste de altura del asiento, el espaldar alto reclinable, los apoyabrazos graduables, el asiento deslizable en profundidad y el apoyo lumbar ajustable, permiten adaptar el mobiliario a las necesidades de uso de los funcionarios y favorecer una postura de trabajo adecuada. La espuma de alta densidad, los materiales de recubrimiento y las ruedas en goma complementan las condiciones de funcionalidad y desplazamiento previstas para el uso en oficina.

La adquisición de estas sillas no constituye un elemento ajeno a la finalidad del proceso, toda vez que el componente administrativo es necesario para planear, coordinar, documentar y realizar seguimiento a las actividades de seguridad y convivencia ciudadana. El mobiliario contribuye a disponer de puestos de trabajo funcionales para el personal que desarrolla dichas responsabilidades.

La cantidad de tres (3) unidades deberá estar relacionada con los puestos de trabajo que requieren dotación o reposición, previa verificación del inventario existente y de las necesidades efectivas de la dependencia.

Por lo anterior, la adquisición de las sillas ergonómicas se justifica como una medida de apoyo a la capacidad administrativa y de gestión de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, necesaria para el desarrollo de sus actividades institucionales.

El suministro deberá incluir el armado y la instalación del mobiliario, así como el cumplimiento de las características técnicas, condiciones de calidad y garantías previstas en los documentos contractuales.

- **sonido para eventos .**

La adquisición de un (1) kit de sonido para eventos responde a la necesidad de fortalecer los medios de apoyo logístico y de comunicación utilizados por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana durante reuniones institucionales, jornadas de socialización, encuentros comunitarios, actividades de prevención, capacitaciones y demás espacios de participación y coordinación relacionados con sus funciones.

En este tipo de actividades resulta necesario disponer de equipos que permitan transmitir mensajes de manera audible y comprensible a los asistentes, facilitar las intervenciones de los funcionarios y representantes institucionales, apoyar la

presentación de información y mejorar las condiciones de comunicación en espacios interiores o exteriores, de acuerdo con las características del lugar y el número de participantes.

El kit previsto comprende dos cabinas activas de 15 pulgadas y 400 W, una consola de seis canales, cables de conexión XLR de diferentes longitudes, un micrófono dinámico alámbrico, un micrófono inalámbrico doble de mano, una extensión encauchetada de 50 metros y una multitoma metálica industrial. Estos componentes permiten integrar una solución de amplificación y conexión de audio para las actividades institucionales que requieran refuerzo sonoro.

Las cabinas activas facilitan la reproducción y amplificación del sonido; la consola permite administrar las señales de audio de los dispositivos conectados; los micrófonos posibilitan la intervención de los expositores y participantes; y los cables y elementos de conexión permiten disponer de la infraestructura necesaria para la instalación del equipo, según las condiciones del espacio y las distancias requeridas.

La disponibilidad de un sistema de sonido propio puede facilitar la organización de las actividades programadas y disminuir la dependencia de la contratación recurrente de equipos externos, siempre que su adquisición resulte más conveniente que las alternativas disponibles y que la entidad cuente con las condiciones para su custodia, operación y mantenimiento.

La cantidad de un (1) kit deberá responder a las necesidades de uso de la dependencia, la frecuencia de las actividades programadas y la inexistencia o insuficiencia de equipos institucionales que satisfagan los mismos requerimientos.

Por consiguiente, la adquisición se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad logística de la Secretaría de Gobierno para realizar actividades institucionales de información, participación, socialización y coordinación en condiciones adecuadas de comunicación.

El contratista deberá entregar el conjunto completo de componentes, verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas y realizar el armado o montaje inicial en el sitio establecido por la entidad, de acuerdo con las condiciones contractuales.

- **Escritorio para oficina en L, con estructura metálica, tapa de vidrio y cajonera — dos (2) unidades**

La adquisición de dos (2) escritorios para oficina en L responde a la necesidad de disponer de superficies de trabajo funcionales para el desarrollo de las actividades administrativas y de coordinación de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

Las funciones de la dependencia implican la elaboración, revisión, organización y custodia de documentos; el seguimiento de proyectos y compromisos institucionales; la consulta de información; la preparación de informes; y la utilización de equipos y materiales de oficina. Estas actividades requieren puestos de trabajo que permitan distribuir adecuadamente los elementos de uso frecuente y mantener condiciones de organización en el espacio administrativo.

La configuración en L, con dimensiones de 120 centímetros por 60 centímetros y altura de 76 centímetros, permite disponer de una superficie destinada a organizar documentos, equipos informáticos y otros elementos de trabajo, de acuerdo con las necesidades del usuario y la distribución del espacio disponible.

La estructura metálica está prevista para proporcionar soporte al mobiliario; la tapa de vidrio templado de 1,5 centímetros corresponde a la característica especificada para la superficie de trabajo; y la cajonera con cerradura facilita la organización y el resguardo de documentos y elementos de oficina. La selección del mueble deberá considerar la estabilidad, resistencia, seguridad y calidad de sus componentes, así como su adecuación al uso institucional.

La adquisición de este mobiliario contribuye a disponer de espacios administrativos organizados para la gestión y el seguimiento de las actuaciones de la Secretaría de Gobierno, actividades que apoyan transversalmente la implementación de las estrategias municipales de seguridad y convivencia ciudadana.

La cantidad de dos (2) unidades deberá estar sustentada en la identificación de los puestos de trabajo que requieren dotación, la insuficiencia del mobiliario existente o la necesidad de reemplazar elementos que no satisfagan las condiciones funcionales requeridas.

En consecuencia, la adquisición de los escritorios se justifica como una medida de fortalecimiento de las condiciones físicas de trabajo de la dependencia, orientada a facilitar la organización documental, el desarrollo de actividades administrativas y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

El suministro deberá incluir el armado y la instalación en el sitio indicado por la entidad, de conformidad con las características técnicas y las condiciones de recibo establecidas.

- **Sillas para eventos — ciento sesenta y una (161) unidades**

La adquisición de ciento sesenta y una (161) sillas para eventos responde a la necesidad de disponer de mobiliario suficiente para la organización de reuniones, encuentros comunitarios, jornadas de socialización, actividades de participación ciudadana, capacitaciones, reuniones interinstitucionales y demás eventos programados por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana en desarrollo de sus funciones.

Estas actividades requieren contar con puestos de asiento para los asistentes, de manera que puedan desarrollarse de forma organizada y en condiciones apropiadas para la participación, la escucha de las intervenciones y el intercambio de información. La disponibilidad de sillas facilita la preparación de espacios para actividades que involucren a funcionarios, representantes de instituciones, integrantes de organizaciones comunitarias y demás participantes convocados, de acuerdo con la naturaleza de cada evento.

La adquisición de un número suficiente de sillas permite mejorar la capacidad logística de la dependencia para atender actividades con distintos niveles de asistencia, organizar los espacios según la distribución requerida y reducir las dificultades derivadas de la insuficiencia de mobiliario cuando se programan jornadas de participación o coordinación.

La cantidad de ciento sesenta y una (161) unidades deberá justificarse con base en el aforo previsto para los eventos, los registros de asistencia o las proyecciones de participación, la programación institucional y el inventario de sillas actualmente disponibles. Esta verificación es importante para demostrar que la cantidad requerida responde a una necesidad real y no a una estimación sin respaldo.

Por lo anterior, la adquisición de estas sillas se justifica como un medio de apoyo logístico para el desarrollo de actividades institucionales y comunitarias que contribuyen a la coordinación, la participación y la implementación de las estrategias municipales de seguridad y convivencia ciudadana.

El contratista deberá realizar la entrega en el lugar indicado por la entidad, garantizando que las unidades suministradas correspondan a las condiciones de calidad, estabilidad, funcionalidad y demás características definidas en las especificaciones técnicas del proceso.

- **Mesa banquetera plegable de 180 × 74 × 74 centímetros — cinco (5) unidades**

La adquisición de cinco (5) mesas banquetera plegables responde a la necesidad de contar con superficies de apoyo para la organización y el desarrollo de reuniones, jornadas institucionales, capacitaciones, actividades de participación ciudadana y eventos coordinados por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

Durante estas actividades se requiere disponer de superficies para organizar documentos, materiales informativos, equipos auxiliares y elementos de apoyo, así como para instalar puntos temporales de registro, atención u orientación, cuando la naturaleza de la jornada lo requiera. Las mesas facilitan la distribución de materiales y contribuyen a mantener organizados los espacios en los que se desarrollan las actividades institucionales.

Las dimensiones previstas de 180 centímetros de largo, 74 centímetros de ancho y 74 centímetros de alto permiten disponer de una superficie de trabajo para varios elementos o materiales, según el uso y la capacidad definidos por el fabricante. Su característica plegable favorece el almacenamiento y facilita su traslado y disposición en diferentes espacios, de acuerdo con las necesidades logísticas de cada evento.

La adquisición de estas mesas complementa la dotación de sillas y demás elementos logísticos requeridos para preparar espacios de reunión y participación. Su utilización conjunta permite organizar las actividades institucionales de forma más funcional y adaptar la disposición del mobiliario al tipo de evento que se programe.

La cantidad de cinco (5) unidades deberá corresponder a la programación prevista y a las necesidades de montaje de los eventos, teniendo en cuenta el mobiliario disponible y la cantidad de superficies de apoyo requeridas en las actividades de la dependencia.

En consecuencia, la adquisición de las mesas banquetera plegables se justifica como un elemento de apoyo logístico para facilitar la organización, el montaje y el desarrollo de las actividades institucionales y comunitarias relacionadas con las funciones de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

El suministro deberá comprender la entrega en el sitio establecido por la entidad y el cumplimiento de las dimensiones, condiciones de estabilidad, resistencia, funcionalidad y demás características definidas en los documentos del proceso.

La adquisición de los bienes descritos en este componente responde a la necesidad de fortalecer la dotación logística de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, tanto para el desarrollo de sus labores administrativas como para la

organización de actividades institucionales, reuniones de coordinación, jornadas comunitarias y eventos relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana.

Las carpas permiten habilitar espacios temporales cubiertos; las sillas y mesas facilitan la organización y atención de los participantes; el kit de sonido apoya la comunicación durante las actividades; y los escritorios y sillas ergonómicas contribuyen a disponer de puestos de trabajo funcionales para las labores administrativas y de seguimiento.

La adquisición conjunta de estos elementos permitirá atender diferentes necesidades logísticas de la dependencia, siempre que las cantidades se encuentren respaldadas por la programación institucional, los inventarios disponibles y los requerimientos efectivamente identificados. Su entrega deberá verificarse conforme a las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y los requisitos de recibo establecidos en el proceso contractual.

En el marco de las acciones de apoyo institucional a los organismos de seguridad que desarrollan actividades en el municipio de Tame, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de fortalecer la disponibilidad de herramientas tecnológicas que permitan apoyar labores de observación, inspección, reconocimiento visual, obtención de información y seguimiento de situaciones que puedan requerir atención por parte de las autoridades competentes.

La incorporación de tecnología especializada puede contribuir a mejorar la capacidad de observación y el acceso a información sobre áreas, infraestructura y situaciones de interés operativo, siempre que su utilización corresponda a las competencias del organismo destinatario, a las necesidades previamente identificadas y a las autorizaciones que resulten aplicables.

En este contexto, se contempla la adquisición de un sistema tecnológico integrado por un dron multirrotor de uso profesional, una cámara multisensorial compatible, baterías de vuelo inteligentes, un sistema de carga y gestión de baterías y la capacitación asociada a la entrega y utilización del equipo. Estos elementos deben considerarse de manera articulada, puesto que la utilidad operativa del sistema depende de la compatibilidad entre sus componentes, la disponibilidad de energía, las condiciones de funcionamiento y la preparación del personal encargado de su utilización.

La necesidad de estos bienes debe guardar correspondencia con los requerimientos formulados por el organismo destinatario, el diagnóstico de las capacidades tecnológicas existentes y las actividades previstas en el PISCC 2024-2027. En consecuencia, la inversión debe orientarse a resolver necesidades concretas de apoyo institucional y no únicamente a incorporar equipos de alta tecnología sin una finalidad operativa previamente definida.

- **Dron multirrotor de alta gama para operaciones profesionales — una (1) unidad**

La adquisición de un (1) dron multirrotor de uso profesional responde a la necesidad de disponer de una herramienta tecnológica de observación aérea que permita apoyar actividades de reconocimiento visual, inspección de áreas, seguimiento de situaciones de interés y obtención de información para la planeación y coordinación de actuaciones institucionales relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana, dentro del marco de las competencias del Ejército Nacional y de las disposiciones aplicables a la operación de aeronaves no tripuladas.

El uso de un equipo aéreo no tripulado permite obtener perspectivas visuales de sectores o infraestructuras que, según las condiciones del terreno y las características de la misión, pueden resultar difíciles de observar desde una posición fija o mediante recorridos exclusivamente terrestres. Esta capacidad puede apoyar la identificación de condiciones del entorno, la inspección visual de áreas y la documentación de situaciones que requieran evaluación por parte del personal competente.

La pertinencia de adquirir este equipo debe fundamentarse en las necesidades operativas comunicadas por el organismo destinatario, las condiciones territoriales que justifican su utilización, las capacidades tecnológicas actualmente disponibles y las actividades específicas que se pretende apoyar. El equipo no reemplaza al personal ni las funciones propias de las autoridades, sino que constituye un medio tecnológico complementario para facilitar la observación y la obtención de información.

Las características técnicas previstas en la ficha suministrada establecen una aeronave con dimensiones de 810 × 670 × 430 milímetros, distancia diagonal entre ejes de 895 milímetros, peso máximo de despegue de 9,2 kilogramos, velocidad horizontal máxima de 23 metros por segundo, altitud máxima de vuelo de 5.000 metros sobre el nivel del mar y resistencia máxima al viento de 12 metros por segundo. Asimismo, se contempla una precisión de vuelo estacionario de ±0,1 metros con posicionamiento visual y ±0,5 metros con posicionamiento satelital GNSS.

Estas especificaciones responden a la necesidad de contar con un equipo de características profesionales, con capacidad de posicionamiento y estabilidad de vuelo, sujeto a las condiciones ambientales, las limitaciones del fabricante, la carga instalada y las restricciones operativas aplicables. La capacidad de operar a determinada altitud sobre el nivel del mar no debe confundirse con la altura máxima autorizada de vuelo sobre el terreno, pues esta última depende de la reglamentación aeronáutica y de las condiciones específicas de la operación.

El control remoto profesional con pantalla integrada de alto brillo permite al operador disponer de una interfaz para controlar la aeronave y visualizar la información de vuelo, de acuerdo con las funciones que incorpore el fabricante. Por su parte, las hélices de repuesto, el estuche rígido de transporte, las herramientas, los cables y la tornillería previstos en la ficha contribuyen a la disponibilidad de los componentes necesarios para el transporte, la preparación y el mantenimiento básico del equipo.

La inclusión de baterías inteligentes de vuelo, con capacidad nominal de 5.880 mAh, voltaje de 44,76 V y un ciclo de vida declarado de hasta 400 ciclos de carga, busca proporcionar la energía necesaria para el funcionamiento de la aeronave, de acuerdo con las condiciones de uso y las especificaciones del fabricante. La disponibilidad de baterías y de medios adecuados para su gestión resulta relevante para garantizar la preparación del equipo y evitar interrupciones derivadas de una alimentación insuficiente.

La adquisición deberá contemplar que la aeronave sea compatible con la cámara multisensorial prevista en el proceso, que el conjunto se entregue con los accesorios exigidos y que se encuentre en condiciones de funcionamiento conforme a las especificaciones contractuales. La entidad deberá verificar la compatibilidad entre la aeronave, el sistema de estabilización, la cámara, el control remoto, las baterías y el software o las aplicaciones necesarias para su utilización.

En consecuencia, la adquisición del dron se justifica en la necesidad de fortalecer las herramientas tecnológicas de apoyo institucional disponibles para el organismo destinatario, facilitar actividades de observación e inspección y contribuir a la obtención de información visual útil para las labores que se encuentren dentro de sus competencias y de las estrategias previstas en el PISCC 2024-2027.

Considerando que la operación de un dron profesional requiere conocimientos sobre sus componentes, configuración, sistemas de control, gestión de baterías, procedimientos de vuelo, mantenimiento y medidas de seguridad, se requiere que el suministro contemple una capacitación vinculada directamente con la entrega y puesta en funcionamiento del equipo.

Esta capacitación tiene como finalidad facilitar la apropiación tecnológica por parte del personal designado por el organismo destinatario, promover el uso adecuado de los componentes suministrados y reducir el riesgo de daños derivados de una configuración incorrecta, una operación inadecuada o el desconocimiento de las recomendaciones del fabricante.

La obligación deberá estar vinculada al equipo adquirido y comprender los contenidos necesarios para que los participantes conozcan sus características, efectúen la preparación inicial, comprendan los procedimientos básicos de operación y mantenimiento y reconozcan las limitaciones técnicas y regulatorias aplicables. De acuerdo con el alcance que finalmente se defina, podrá incluir formación teórica, ejercicios prácticos, maniobras básicas, planeación de vuelos, utilización de funciones automáticas, gestión de la información capturada y evaluación de los conocimientos adquiridos.

La ficha suministrada contempla, además, formación relacionada con la normativa aeronáutica vigente, incluidos los requisitos aplicables del Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC 100, así como acompañamiento en trámites ante la autoridad aeronáutica, registro del operador, permisos y seguros. Estos componentes deberán delimitarse expresamente en el documento técnico, diferenciando la instrucción para el uso del equipo de cualquier servicio de gestión de trámites, habilitación o certificación que tenga requisitos propios.

La capacitación deberá estructurarse de manera proporcional a las características y complejidad del dron y como una obligación complementaria del suministro, directamente relacionada con la utilización del bien adquirido. Para ello, el documento de especificaciones técnicas deberá establecer el número de participantes, la intensidad horaria, los contenidos mínimos, la modalidad de formación, los recursos necesarios, el lugar de ejecución, las actividades prácticas, las evidencias de asistencia y evaluación y los productos que deberá entregar el proveedor.

Cuando se contemple la expedición de certificados, deberá precisarse su naturaleza, el alcance de su reconocimiento y los requisitos legales que deba cumplir quien los expida. No deberá presentarse una constancia de asistencia o aprobación de la capacitación como equivalente automático a una licencia, habilitación o autorización aeronáutica, si la normativa exige condiciones adicionales.

La capacitación deberá recibirse mediante los soportes establecidos contractualmente, tales como listas de asistencia, registros de las actividades teóricas y prácticas, material de apoyo, informes de ejecución y acta de cumplimiento. Su

realización deberá guardar relación directa con el equipo efectivamente entregado y con las necesidades de utilización comunicadas por el organismo destinatario.

Por lo anterior, la capacitación asociada al dron se justifica como un componente complementario necesario para favorecer la puesta en funcionamiento, la utilización adecuada y el aprovechamiento de la inversión pública realizada en la adquisición de la tecnología, sin convertir el proceso de suministro en una contratación independiente de consultoría o formación académica.

- **Cámara multisensorial para dron — una (1) unidad**

La adquisición de una (1) cámara multisensorial compatible con el dron profesional responde a la necesidad de ampliar las capacidades de observación y captura de información visual, óptica y térmica del sistema aéreo, permitiendo obtener distintos tipos de información de acuerdo con la naturaleza de las actividades de inspección, reconocimiento y apoyo institucional que se encuentren previamente identificadas.

La cámara constituye un componente funcional del sistema tecnológico, en la medida en que permite registrar imágenes y videos y, según las características de sus sensores, obtener información que no estaría disponible mediante una cámara convencional. Su utilidad depende de la compatibilidad mecánica, eléctrica y de software con la aeronave, así como de la correspondencia entre sus funcionalidades y los requerimientos del organismo destinatario.

La ficha técnica contempla un sistema compuesto por cámara gran angular, cámara con zoom, cámara térmica y telémetro láser. La integración de estos sensores permite contar con diferentes alternativas de observación, según las condiciones de operación y las necesidades de cada actividad.

La cámara con zoom, con resolución declarada de 40 megapíxeles y capacidad de zoom óptico y digital combinado de hasta 34 aumentos, está orientada a facilitar la observación de detalles a distancia, dentro de las limitaciones de resolución, iluminación, estabilidad y condiciones ambientales del sistema.

La cámara gran angular de 48 megapíxeles permite obtener imágenes de un campo visual más amplio, lo que puede resultar útil para documentar las condiciones generales de un área, realizar inspecciones visuales y registrar el contexto de una infraestructura o situación de interés.

La cámara térmica, con resolución declarada de 1280 × 1024 píxeles, capacidad de ampliación térmica y rango de medición aproximado de −20 °C a 1.600 °C, según el modo de medición, permite identificar diferencias de temperatura aparente en superficies y objetos, de acuerdo con las condiciones ambientales, la configuración del equipo y las limitaciones propias de la medición infrarroja. Esta funcionalidad puede contribuir a inspecciones técnicas, identificación de puntos calientes y apoyo a actividades de búsqueda y rescate, cuando corresponda a las competencias del organismo destinatario.

El telémetro láser, con un alcance máximo aproximado declarado de 3.000 metros, permite apoyar la determinación de distancias en condiciones compatibles con las capacidades del dispositivo y las características del objetivo. La ficha

también contempla visión nocturna, iluminador infrarrojo, estabilización mediante gimbal de tres ejes, protección IP54 y un rango de temperatura de operación aproximado de −20 °C a 50 °C.

Estas características permiten disponer de un sistema de captura y observación con diferentes funcionalidades integradas, que puede resultar útil para apoyar inspecciones de infraestructura, seguimiento visual de activos, reconocimiento de áreas y otras actividades técnicas que sean pertinentes para las funciones del organismo destinatario.

No obstante, la cámara no debe entenderse como un sustituto de los procedimientos de inspección especializados ni como una garantía de detección de cualquier objeto o condición. La calidad de la información obtenida dependerá del sensor utilizado, las condiciones de operación, la configuración, la distancia, la iluminación y las características del objetivo.

La cantidad de una (1) unidad corresponde al sistema de captura previsto para el dron que se pretende adquirir. Antes de contratar, la entidad deberá verificar la compatibilidad del modelo ofertado con la aeronave, el peso máximo admisible, el sistema de montaje, las conexiones, el control desde la estación del operador y las funciones de transmisión y almacenamiento de información.

En consecuencia, la adquisición de la cámara multisensorial se justifica en la necesidad de complementar las capacidades del dron y permitir que el equipo suministrado responda a los requerimientos de observación, inspección y captura de información definidos por el organismo destinatario, de conformidad con las especificaciones técnicas y las actividades previstas en el PISCC 2024-2027.

- **Baterías de vuelo inteligentes — tres (3) unidades**

La adquisición de tres (3) baterías de vuelo inteligentes responde a la necesidad de garantizar la disponibilidad de fuentes de energía compatibles con el dron profesional, facilitar la preparación de las operaciones y disponer de unidades de reemplazo que permitan gestionar los periodos de carga, el desgaste derivado del uso y las necesidades de continuidad operativa.

Las baterías constituyen componentes indispensables para el funcionamiento de la aeronave. Su capacidad, estado de conservación, compatibilidad y gestión adecuada inciden en la autonomía disponible, la preparación del equipo y las condiciones de seguridad durante la operación. Por ello, la adquisición de baterías adicionales debe responder a los requerimientos de autonomía y disponibilidad establecidos por el organismo destinatario y por el fabricante.

La ficha técnica contempla baterías de vuelo inteligentes con sistema de gestión BMS (Battery Management System), monitoreo del nivel de carga, temperatura, estado y ciclos de uso, así como mecanismos de protección frente a sobrecarga, sobredescarga, sobrecorriente y temperatura. Estas funciones contribuyen a supervisar el estado de las baterías y a reducir los riesgos derivados de condiciones de carga o funcionamiento inadecuadas, siempre que se utilicen conforme a las instrucciones del fabricante.

La disponibilidad de tres (3) baterías adicionales permitirá administrar las necesidades de carga y reemplazo de las unidades utilizadas, de acuerdo con la autonomía real del equipo, la duración de las actividades programadas y los tiempos

requeridos para recargar las baterías. Esta cantidad deberá evaluarse conjuntamente con las baterías incluidas de fábrica con el dron, con el fin de establecer la dotación total y demostrar que no existe duplicidad innecesaria.

Las baterías deberán ser compatibles con la aeronave y con el sistema de carga que se adquiera, cumplir los parámetros eléctricos y físicos exigidos por el fabricante y contar con las protecciones y funciones de gestión previstas en la especificación técnica. La entidad deberá verificar su identificación, estado, integridad, funcionamiento y condiciones de garantía al momento de la entrega.

En consecuencia, la adquisición de las baterías inteligentes se justifica en la necesidad de mantener la disponibilidad energética del sistema aéreo, facilitar la preparación de las actividades programadas y contribuir al uso seguro y eficiente del dron, de acuerdo con sus características técnicas y con las recomendaciones del fabricante.

- **Estación inteligente de carga, almacenamiento y gestión de baterías — una (1) unidad**

La adquisición de una (1) estación inteligente de carga y gestión de baterías responde a la necesidad de disponer de un medio adecuado para administrar la carga, supervisar el estado de las baterías y facilitar su preparación y almacenamiento, de acuerdo con las características del dron profesional y las recomendaciones del fabricante.

El funcionamiento de un sistema aéreo no tripulado requiere que las baterías se encuentren en condiciones adecuadas de carga, conservación y operación. La falta de medios compatibles para gestionar su alimentación puede dificultar la preparación del equipo, incrementar los tiempos de espera y generar riesgos asociados al uso de cargadores inadecuados o a la ausencia de controles sobre el proceso de carga.

La estación prevista en la ficha técnica contempla funciones de gestión inteligente, monitoreo del estado y condición de las baterías, supervisión de parámetros durante la carga y mecanismos de protección. Estas características están orientadas a facilitar la administración de las unidades energéticas y contribuir a su utilización conforme a los parámetros técnicos establecidos por el fabricante.

La estación permitirá organizar el proceso de carga de las baterías utilizadas por el dron y facilitar su disponibilidad para las actividades programadas, de acuerdo con la capacidad y el funcionamiento real del sistema de carga. Su utilidad dependerá de que sea compatible con el modelo exacto de batería, sus parámetros eléctricos, los conectores y las condiciones de alimentación disponibles en el lugar de operación.

La cantidad de una (1) unidad corresponde a la dotación prevista para gestionar las baterías del sistema aéreo. La entidad deberá verificar que el equipo ofertado permita atender el número y tipo de baterías requeridos, que disponga de los mecanismos de protección previstos y que sus funciones correspondan a las características técnicas contratadas.

En consecuencia, la adquisición de la estación de carga se justifica como un componente complementario del dron y de las baterías, necesario para facilitar la preparación del sistema, mejorar la gestión de sus fuentes de energía y contribuir al mantenimiento de condiciones apropiadas de funcionamiento y seguridad.

La entrega deberá incluir los accesorios necesarios para su operación, las instrucciones del fabricante, las condiciones de garantía y la verificación de compatibilidad con las baterías suministradas y con las incluidas originalmente con la aeronave, cuando corresponda.

La adquisición del dron multirrotor, la cámara multisensorial, las baterías de vuelo inteligentes, la estación de carga y la capacitación asociada se justifica como una inversión integrada orientada a fortalecer la disponibilidad de herramientas tecnológicas para apoyar actividades de observación, inspección, reconocimiento visual y obtención de información por parte del organismo destinatario, de acuerdo con sus competencias y con las necesidades identificadas en el territorio.

El dron constituye la plataforma aérea; la cámara multisensorial aporta las capacidades de captura de información óptica y térmica; las baterías permiten disponer de la energía requerida para su funcionamiento; la estación de carga facilita la gestión de las unidades energéticas; y la capacitación busca promover la apropiación tecnológica y la utilización adecuada del equipo.

La funcionalidad del conjunto depende de la compatibilidad de sus componentes y de la correspondencia entre las características técnicas contratadas y los requerimientos del organismo destinatario. Por tal motivo, las especificaciones técnicas deberán establecer condiciones verificables para la aeronave, la cámara, las baterías, el sistema de carga, los accesorios y la capacitación, incluyendo los procedimientos de entrega, puesta en funcionamiento, pruebas, garantías y recibo a satisfacción.

La adquisición deberá estar sustentada en las necesidades efectivamente identificadas por el Ejército Nacional, en la articulación con el PISCC 2024-2027 y en la procedencia de la financiación a través de los instrumentos presupuestales y del FONSET, cuando corresponda. De esta manera, se busca que la inversión pública responda a una finalidad concreta, verificable y coherente con las estrategias municipales de seguridad y convivencia ciudadana.

El fortalecimiento de las condiciones logísticas y de infraestructura que sirven de apoyo a las actividades de los organismos de seguridad requiere disponer de materiales adecuados para las intervenciones y adecuaciones que hayan sido previamente identificadas y autorizadas por la entidad competente.

En el marco del presente proceso, se contempla el suministro de materiales eléctricos y componentes destinados a actividades de instalación, adecuación, mantenimiento o mejoramiento de sistemas de alimentación eléctrica y alumbrado, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la infraestructura o instalación que se pretenda intervenir.

La disponibilidad de estos materiales puede contribuir a atender necesidades de iluminación, alimentación eléctrica, fijación de conductores y soporte de luminarias, siempre que se encuentren asociados a una intervención definida, técnicamente viable y relacionada con las actividades institucionales que justifican la inversión.

La adquisición de estos elementos deberá estar respaldada por la identificación del lugar de instalación, la descripción de las condiciones actuales, la finalidad de la intervención, las cantidades requeridas y la validación técnica correspondiente. Cuando los materiales estén destinados a instalaciones utilizadas por el Ejército Nacional, deberá acreditarse la necesidad formulada por el organismo beneficiario y la relación de la intervención con las finalidades permitidas para los recursos públicos que financiarán el suministro.

- **Cable encauchetado de cobre 3 × 12 AWG — ciento sesenta y dos (162) metros lineales.**

La adquisición de ciento sesenta y dos (162) metros lineales de cable encauchetado de cobre 3 × 12 AWG responde a la necesidad de disponer de conductores eléctricos apropiados para las conexiones y extensiones de alimentación que se requieran en la intervención o instalación previamente identificada por la entidad.

Este tipo de cable está constituido, según la especificación suministrada, por tres conductores de cobre calibre 12 AWG y una cubierta exterior encauchetada. Su utilización debe corresponder a las condiciones eléctricas y ambientales de la instalación, al tipo de carga que alimentará, al método de instalación y a los requisitos técnicos aplicables.

La disponibilidad del cable permitirá atender los tramos de conexión que sean necesarios para alimentar equipos o componentes eléctricos en los lugares definidos por el responsable técnico, siempre que el calibre, el aislamiento, la capacidad de conducción y las características del producto sean adecuados para la aplicación prevista.

La cantidad de ciento sesenta y dos (162) metros lineales deberá estar respaldada por las mediciones del recorrido, la distribución de los puntos de conexión, las condiciones de instalación y el cálculo de materiales correspondiente. Esta verificación permitirá establecer la suficiencia de la cantidad y evitar adquisiciones superiores a las necesidades reales.

En consecuencia, la adquisición del cable encauchetado se justifica en la necesidad de disponer del material conductor requerido para la intervención eléctrica identificada, sujeto a la validación de su idoneidad técnica, al cumplimiento de los reglamentos aplicables y a la finalidad institucional de la instalación beneficiaria.

- **Luminaria LED de alumbrado público de 100 W — veintisiete (27) unidades.**

La adquisición de veintisiete (27) luminarias LED de alumbrado público de 100 W responde a la necesidad de disponer de elementos de iluminación destinados al mejoramiento de las condiciones de visibilidad en los espacios o instalaciones previamente identificados por la entidad.

La iluminación adecuada de accesos, circulaciones, zonas de trabajo y áreas exteriores puede contribuir a facilitar el desplazamiento seguro de las personas, mejorar la visibilidad del entorno y favorecer el desarrollo de actividades institucionales durante los periodos en los que las condiciones de iluminación natural resulten insuficientes.

En caso de que las luminarias se destinen a instalaciones utilizadas por el Ejército Nacional o a espacios directamente relacionados con actividades de seguridad, su pertinencia deberá justificarse a partir de las necesidades concretas de iluminación del lugar, las condiciones actuales de visibilidad, la utilización del espacio y la relación de la intervención con las funciones institucionales que allí se desarrollan.

La tecnología LED puede ofrecer ventajas relacionadas con el consumo energético y la vida útil, dependiendo de la eficiencia real del producto, su calidad y las condiciones de operación. Por ello, la selección deberá considerar, además de la potencia nominal de 100 W, las características fotométricas, la eficacia luminosa, la distribución de la luz, el grado de protección, la resistencia a las condiciones ambientales, la vida útil declarada, la garantía y los demás requisitos técnicos que resulten aplicables.

La cantidad de veintisiete (27) unidades deberá corresponder al diseño o levantamiento técnico de los puntos de iluminación requeridos, considerando la distribución del espacio, las condiciones existentes y los resultados que se esperan obtener. La entidad deberá verificar que la potencia y las características de las luminarias sean adecuadas para la infraestructura beneficiaria y para los objetivos de iluminación establecidos.

Por lo anterior, la adquisición de las luminarias se justifica en la necesidad de mejorar las condiciones de iluminación del espacio identificado, contribuir a su funcionalidad y apoyar el desarrollo de las actividades institucionales que allí se realizan, siempre que se acredite su relación con la finalidad del proyecto y con la destinación legal de los recursos.

- **Brazo para luminaria de 2,00 metros, de 1½ pulgadas de diámetro y 2,5 mm de espesor, con collarín — veintisiete (27) unidades.**

La adquisición de veintisiete (27) brazos para luminaria responde a la necesidad de disponer de los elementos estructurales de soporte requeridos para instalar las luminarias previstas en la intervención de alumbrado.

Los brazos permiten fijar las luminarias a los postes o estructuras compatibles y ubicarlas en una posición determinada, de acuerdo con el diseño de iluminación, la geometría del espacio, la altura de montaje y los requerimientos de distribución de la luz. Su adecuada selección contribuye a la estabilidad del conjunto y a la orientación del flujo luminoso hacia las áreas que se pretende iluminar.

La ficha técnica establece una longitud de 2,00 metros, diámetro de 1½ pulgadas, espesor de 2,5 milímetros y collarín. Estas características deberán verificarse en función de las condiciones de instalación, las cargas que soportará el brazo, la compatibilidad con los postes o estructuras existentes y las condiciones ambientales del lugar.

La adquisición de estos elementos complementa el suministro de las luminarias LED, pues permite disponer de los soportes requeridos para su instalación en los puntos previstos. La cantidad de veintisiete (27) unidades deberá guardar correspondencia con el número de luminarias y con el diseño de montaje definido por el responsable técnico.

En consecuencia, la adquisición de los brazos para luminaria se justifica en la necesidad de contar con los elementos de soporte requeridos para la instalación de los equipos de iluminación, garantizando su adecuada ubicación, estabilidad y compatibilidad con la infraestructura intervenida.

- **Cinta de acero tipo Band-It de 5/8 de pulgada — treinta (30) metros lineales**

La adquisición de treinta (30) metros lineales de cinta de acero tipo Band-It de 5/8 de pulgada responde a la necesidad de disponer de un elemento de fijación que pueda utilizarse, cuando resulte técnicamente procedente, para asegurar componentes o accesorios a postes y estructuras compatibles con el sistema de instalación previsto.

Este material puede emplearse en sistemas de sujeción que requieren una banda metálica de determinadas dimensiones, en conjunto con hebillas compatibles y mediante herramientas apropiadas para su tensado y fijación. Su utilización deberá ajustarse al tipo de soporte, a las cargas previstas, a las condiciones ambientales y a las recomendaciones técnicas del fabricante.

En el presente proceso, la cinta deberá guardar correspondencia con los brazos para luminaria, los accesorios de fijación y los puntos de instalación definidos en el diseño o levantamiento técnico. Su inclusión busca disponer del material necesario para efectuar las fijaciones previstas, evitando incompatibilidades entre los componentes y facilitando el montaje de los elementos que lo requieran.

La cantidad de treinta (30) metros lineales deberá justificarse a partir del número de puntos de fijación, la longitud requerida por cada instalación, las características del sistema de montaje y las necesidades de corte y ajuste. La entidad deberá establecer la cantidad efectiva requerida y verificar que la unidad de medida corresponda al producto comercial solicitado.

Por consiguiente, la adquisición de la cinta de acero se justifica como un material auxiliar de instalación destinado a facilitar la sujeción de los componentes previstos, siempre que el diseño técnico confirme su pertinencia y compatibilidad con las condiciones de montaje.

- **Hebillas de 5/8 de pulgada — treinta (30) unidades**

La adquisición de treinta (30) hebillas de 5/8 de pulgada responde a la necesidad de contar con accesorios compatibles con la cinta de acero tipo Band-It prevista para las labores de fijación de componentes a las estructuras definidas en la intervención.

Las hebillas cumplen una función complementaria en los sistemas de sujeción mediante cinta metálica, al permitir asegurar la banda conforme al método de instalación recomendado por el fabricante. Su selección debe ser compatible con el ancho y el tipo de cinta, el material, el procedimiento de fijación y las condiciones de carga a las que estará sometido el conjunto.

La disponibilidad de estos accesorios es necesaria cuando el sistema de montaje definido los requiere, puesto que la cinta metálica, por sí sola, no constituye un sistema completo de fijación. Por ello, su adquisición deberá guardar correspondencia con los metros de cinta previstos, el número de puntos de instalación y el procedimiento técnico de montaje.

La cantidad de treinta (30) unidades deberá estar sustentada en el número de fijaciones necesarias y en la configuración del sistema utilizado. También deberá verificarse que las hebillas ofertadas sean aptas para el tipo de cinta suministrada y para la aplicación prevista.

En consecuencia, la adquisición de las hebillas se justifica como un componente complementario de los elementos de sujeción requeridos para la instalación, siempre que su utilización esté contemplada en el diseño y en las especificaciones técnicas de la intervención.

- **Cable de aluminio serie 8000, calibre número 4 — mil (1.000) metros lineales**

La adquisición de mil (1.000) metros lineales de cable de aluminio serie 8000 calibre número 4 responde a la necesidad de disponer de conductores eléctricos para la alimentación o distribución de energía en los circuitos que formen parte de la intervención previamente identificada.

El cableado constituye un componente esencial de las instalaciones eléctricas, puesto que permite transportar la corriente entre los puntos de alimentación y los equipos o cargas conectados. Su selección debe corresponder al diseño eléctrico, la corriente prevista, la longitud del recorrido, la caída de tensión admisible, las condiciones de instalación, la temperatura de operación y los requisitos de protección aplicables.

La ficha técnica identifica el conductor como aluminio serie 8000 calibre número 4. No obstante, antes de la contratación deberán precisarse la unidad de medida y las características necesarias para determinar su idoneidad, incluidas las condiciones de aislamiento, la tensión nominal, el tipo de conductor, la temperatura admisible, el uso previsto y la compatibilidad con los terminales y accesorios de conexión.

La cantidad de mil (1.000) metros lineales deberá sustentarse en un levantamiento de los recorridos, los puntos de alimentación, la configuración de los circuitos y los cálculos efectuados por el responsable técnico. Debido a que la cantidad solicitada es significativa, resulta especialmente importante disponer de un soporte que permita comprobar que corresponde a una necesidad real de la infraestructura beneficiaria.

La adquisición de este conductor no deberá justificarse únicamente por su utilidad general en instalaciones eléctricas, sino por su relación con una intervención específica que se encuentre definida, aprobada y vinculada a la finalidad del proyecto. Cuando se destine a la alimentación de un sistema de alumbrado, deberá verificarse que su capacidad y características sean compatibles con las cargas y condiciones de operación previstas.

Por lo anterior, la adquisición del cable de aluminio se justifica en la necesidad de disponer de los conductores requeridos para ejecutar la intervención eléctrica identificada, sujeto al diseño técnico, a los cálculos de dimensionamiento, a los requisitos de seguridad y al cumplimiento de los reglamentos aplicables.

- **Percha de dos puestos tipo pesado — diez (10) unidades**

La adquisición de diez (10) perchas de dos puestos tipo pesado responde a la necesidad de disponer de elementos de soporte para conductores eléctricos en los puntos de la instalación donde el diseño técnico determine su utilización.

Las perchas para redes eléctricas permiten organizar y soportar los elementos de fijación de conductores, de acuerdo con la configuración de la infraestructura, las características de los aisladores y los esfuerzos mecánicos previstos. Su adecuada selección contribuye a mantener la disposición estable de los conductores y a conservar las distancias y condiciones de separación que resulten exigibles para el tipo de instalación.

La especificación de tipo pesado indica que el elemento está destinado a una aplicación que requiere determinadas condiciones de resistencia mecánica, las cuales deberán precisarse mediante la ficha técnica del fabricante y verificarse frente a las condiciones reales de montaje.

La adquisición de diez (10) unidades deberá corresponder al número de puntos de soporte definidos en el diseño o levantamiento técnico. Asimismo, deberá verificarse su compatibilidad con los postes, las estructuras de montaje, los aisladores tipo carrete y los demás accesorios previstos para la instalación.

En consecuencia, la adquisición de las perchas se justifica como parte de los elementos de soporte requeridos para la configuración y fijación de los conductores eléctricos, siempre que se demuestre su necesidad en la infraestructura intervenida y se garantice la compatibilidad del conjunto.

- **Aislador tipo carrete para baja tensión — veinte (20) unidades**

La adquisición de veinte (20) aisladores tipo carrete para baja tensión responde a la necesidad de disponer de elementos destinados al aislamiento y soporte de conductores eléctricos en los puntos de la instalación que así lo requieran.

Los aisladores cumplen una función de separación eléctrica entre los conductores y las estructuras de soporte, dentro de los parámetros de diseño y las condiciones de operación para los cuales fueron seleccionados. Su utilización contribuye a mantener los conductores en la posición prevista y a reducir el riesgo de contacto eléctrico con los elementos de soporte, siempre que se encuentren correctamente dimensionados, instalados y conservados.

La inclusión de estos elementos deberá guardar correspondencia con las perchas, los conductores y los accesorios que conformen la instalación. La selección del aislador deberá atender el nivel de tensión, las cargas mecánicas, el tipo de conductor, las condiciones ambientales y los requisitos de seguridad aplicables.

La cantidad de veinte (20) unidades deberá estar sustentada en el número de puntos de soporte o aislamiento definidos por el responsable técnico. Igualmente, deberá verificarse que el producto ofertado corresponda efectivamente a un aislador tipo carrete apto para baja tensión y que sus características sean compatibles con el sistema previsto.

Por consiguiente, la adquisición de los aisladores se justifica como parte de los elementos requeridos para el soporte y aislamiento de los conductores eléctricos en la intervención identificada, siempre que su utilización se encuentre respaldada por el diseño técnico y por las condiciones de seguridad aplicables.

La adquisición de los materiales eléctricos y accesorios descritos tiene como finalidad atender los requerimientos de una intervención de instalación, adecuación o mejoramiento de infraestructura eléctrica y alumbrado que deberá estar previamente identificada y técnicamente sustentada.

El cable encauchetado y el cable de aluminio cumplen funciones relacionadas con la conducción eléctrica; las luminarias permiten proporcionar iluminación; los brazos sirven de soporte para las luminarias; la cinta metálica y las hebillas pueden utilizarse en sistemas de fijación; y las perchas y los aisladores permiten soportar y aislar conductores cuando el diseño de la instalación lo requiera..

La adquisición de los elementos tecnológicos y logísticos objeto del presente proceso deberá sustentarse en las disposiciones constitucionales, legales y municipales que regulan las competencias de las entidades territoriales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como en las normas que establecen la creación, administración y destinación de los recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

El fundamento de la inversión comprende las competencias municipales para desarrollar acciones de seguridad y convivencia ciudadana, las disposiciones relativas a los fondos territoriales de seguridad, los instrumentos de planeación municipal y las reglas presupuestales y contractuales aplicables al proceso.

La Ley 418 de 1997, en particular su artículo 119 y sus modificaciones posteriores, constituye uno de los fundamentos legales de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Por su parte, la Ley 1421 de 2010 modificó, entre otras disposiciones, el régimen relacionado con estos fondos y estableció reglas para la destinación de sus recursos en el ámbito territorial.

En virtud de este marco normativo, los recursos de los fondos territoriales deben destinarse a las finalidades legalmente autorizadas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, en concordancia con los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana y con las necesidades identificadas por las autoridades territoriales.

Por consiguiente, la financiación de los bienes objeto del presente proceso deberá estar respaldada por una relación directa y verificable entre su finalidad, las actividades de seguridad y convivencia ciudadana que se pretende apoyar y las necesidades institucionales previamente identificadas.

El Decreto 399 de 2011 reglamentó aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las entidades territoriales, así como con la planeación, administración y ejecución de los recursos correspondientes. Sus disposiciones fueron compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Este marco reglamentario sirve de fundamento para la administración y destinación de los recursos del FONSET, de acuerdo con las competencias de las autoridades territoriales, los instrumentos de planeación y las finalidades legalmente previstas.

En consecuencia, la utilización de recursos del fondo cuenta municipal para financiar los bienes incluidos en el proceso deberá cumplir las condiciones aplicables a la fuente de financiación, contar con los soportes técnicos y presupuestales correspondientes y observar las decisiones de aprobación que resulten exigibles.

De acuerdo con el texto suministrado para la estructuración del proceso, el artículo quinto del Acuerdo Municipal No. 0180 del 26 de noviembre de 2010 contempla la aplicación de los recursos del fondo cuenta municipal a diferentes finalidades relacionadas con la dotación, los equipos de comunicaciones, las instalaciones, los gastos dirigidos a generar condiciones favorables para la seguridad ciudadana y la preservación del orden público, entre otras destinaciones allí previstas.

En este sentido, la adquisición de elementos tecnológicos y logísticos podrá financiarse con recursos del fondo cuenta cuando se encuentre debidamente demostrada su correspondencia con las finalidades autorizadas por el ordenamiento jurídico y con las disposiciones municipales aplicables.

La aplicación de esta disposición deberá evaluarse de manera individual respecto de los bienes que integran el proceso, atendiendo a su finalidad concreta, el organismo destinatario, la necesidad que se pretende atender y la actividad del PISCC a la cual se vinculan.

En particular, la adquisición del dron, su cámara multisensorial, las baterías, la estación de carga y la capacitación asociada deberá estar sustentada en los requerimientos tecnológicos del organismo destinatario y en su contribución a las actividades de seguridad y convivencia ciudadana. De igual manera, la adquisición de materiales eléctricos y de alumbrado deberá contar con una justificación específica que permita establecer la naturaleza de la intervención, la infraestructura beneficiaria y su relación directa con las finalidades legalmente autorizadas para el uso de los recursos.

Antes de la aprobación definitiva de los estudios previos, deberá verificarse el texto oficial, la vigencia y el alcance del acuerdo municipal citado, así como la correspondencia de su artículo quinto con las destinaciones previstas para el fondo cuenta.

La Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, contiene disposiciones relacionadas con las medidas y competencias dirigidas a promover la convivencia y prevenir comportamientos contrarios a ella, así como reglas relacionadas con los recursos provenientes de las multas en los términos legalmente establecidos.

La utilización de los recursos correspondientes deberá sujetarse a las reglas específicas de destinación, administración y ejecución que resulten aplicables a cada fuente. En consecuencia, la entidad deberá verificar que los recursos empleados para financiar la adquisición correspondan efectivamente a la fuente presupuestal autorizada y que se encuentren disponibles para la finalidad prevista.

Asimismo, la ejecución del proceso deberá observar las disposiciones presupuestales pertinentes, incluidas las relativas a la programación, apropiación y ejecución del gasto público, así como las normas que regulan la contratación estatal y los requisitos propios de la modalidad de selección que finalmente se determine. 21

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 del municipio de Tame constituye el instrumento de planeación que orienta las estrategias, acciones y fuentes de financiación destinadas a atender las necesidades territoriales de seguridad y convivencia ciudadana durante el periodo correspondiente.

En el apartado denominado "Fuentes de Inversión", el Plan identifica diferentes alternativas para financiar las actividades programadas, entre ellas los recursos propios del municipio, los aportes de las instituciones que participan en su implementación y los recursos provenientes del FONSET, las tasas, las sobretasas y otras fuentes legalmente habilitadas.

El mismo apartado contempla la utilización de los recursos del fondo cuenta para financiar programas y proyectos mediante los cuales se ejecuten las acciones previstas en el Plan, dentro de los límites y las condiciones establecidos por el marco normativo aplicable.

Por tal razón, la adquisición propuesta deberá relacionarse con las actividades y necesidades efectivamente previstas en el PISCC, identificando la estrategia, el componente o la intervención a la cual contribuye cada grupo de bienes. Esta relación deberá estar respaldada por los documentos de planeación, las solicitudes del organismo destinatario, las fichas técnicas y los soportes administrativos que permitan verificar la pertinencia de la inversión.

La adquisición se vincula, según la información suministrada por la entidad, con la línea estratégica "Tame, institucionalmente fortalecida para la gobernanza", el sector 45, Gobierno Territorial, el programa presupuestal de

fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, el producto asociado al servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, código 4501029, y el indicador de producto 450102900.

De igual forma, se relaciona con el proyecto de inversión denominado "Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio de Tame, Arauca", identificado con código BPIN 202500000037971.

La correspondencia definitiva de estos datos deberá verificarse con los registros oficiales de planeación e inversión de la entidad, de manera que la adquisición contribuya efectivamente a las metas, actividades y resultados previstos.

La justificación jurídica y financiera de la adquisición debe complementarse con los documentos que acrediten la necesidad de los bienes, la identificación de sus destinatarios, la pertinencia de las cantidades, la disponibilidad de recursos y la relación con las actividades previstas en el PISCC.

Para tal efecto, la entidad deberá contar, según corresponda, con las solicitudes o requerimientos de las dependencias y organismos beneficiarios, el inventario de los bienes existentes, las especificaciones técnicas, el análisis de las cantidades requeridas, la identificación de la infraestructura que se pretende intervenir, los soportes del proyecto de inversión y los documentos presupuestales del proceso.

También deberá verificarse la existencia de las aprobaciones o decisiones del Comité Territorial de Orden Público y de las demás instancias competentes cuando sean exigibles para la destinación de los recursos del FONSET.

Estos soportes permitirán demostrar que los elementos no se adquieren de manera aislada o genérica, sino para atender necesidades institucionales concretas, verificables y compatibles con la finalidad del proyecto y con las disposiciones que regulan el fondo cuenta municipal.

Con fundamento en las necesidades descritas, el Municipio de Tame, Arauca, a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y FUERZA PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAME".

La contratación tiene como finalidad atender los requerimientos logísticos y tecnológicos identificados por la Administración Municipal y los organismos beneficiarios, mediante el suministro de bienes destinados a apoyar el desarrollo de las actividades institucionales relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana.

Los elementos logísticos destinados a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana permitirán fortalecer la capacidad de organización y desarrollo de reuniones, jornadas de coordinación, encuentros comunitarios, actividades institucionales y labores administrativas necesarias para la gestión de las estrategias municipales.

Los elementos tecnológicos destinados al Ejército Nacional, integrados por el dron multirrotor, la cámara multisensorial, las baterías inteligentes, la estación de carga y la capacitación asociada, buscan fortalecer la disponibilidad de herramientas de observación, inspección y captura de información, así como favorecer la utilización adecuada del equipo mediante la preparación del personal designado.

Por su parte, los materiales eléctricos y de alumbrado destinados al Ejército Nacional deberán atender una intervención previamente identificada y técnicamente sustentada, orientada a satisfacer necesidades concretas de instalación, adecuación o mejoramiento de infraestructura vinculada con las actividades institucionales que se pretenden apoyar.

La adquisición de los bienes deberá guardar correspondencia con el PISCC 2024-2027, el proyecto de inversión identificado con código BPIN 202500000037971, las competencias de la entidad y de los organismos destinatarios, y las disposiciones aplicables a la fuente de financiación. Cuando se empleen recursos del FONSET, deberá demostrarse que cada grupo de bienes satisface una finalidad legalmente autorizada y que cuenta con los soportes técnicos, presupuestales y administrativos correspondientes.

De igual manera, la contratación deberá establecer especificaciones técnicas verificables, cantidades justificadas, condiciones de calidad, garantías, plazos y lugares de entrega, así como obligaciones complementarias claramente delimitadas. Para el caso del dron, la capacitación deberá estar directamente relacionada con la entrega y utilización del equipo, con un alcance definido y compatible con la normativa aeronáutica aplicable.

En consecuencia, el proceso contractual se justifica en la necesidad de disponer de bienes que permitan atender requerimientos institucionales previamente identificados, fortalecer las capacidades logísticas y tecnológicas de los beneficiarios y contribuir al desarrollo de las actividades previstas en las estrategias municipales de seguridad y convivencia ciudadana, bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

INFORME GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, INSTITUCIONALMENTE FORTALECIDA PARA LA GOBERNANZA
SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALEMICIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4501029
INDICADOR DE PRODUCTO	PROYECTO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE
CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	450102900
PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDA Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC – DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA.
CÓDIGO BPPIN	202500000037971

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRPCION
49121503	Carpas
56112104	Sillas para oficina
52161512	Altoparlantes
52161500	Equipos audiovisuales
52161547	Mezcladores de audio
26121600	Cables eléctricos y accesorios
52161520	Micrófonos
39121402	Enchufes eléctricos
56101703	Escritorios
56112105	Sillas para visitantes
56101538	Mesas plegables
25131705	Aeronaves no tripuladas (drones)
25131700	Componentes y accesorios de aeronaves
26111701	Baterías
26111704	Cargadores de baterías
31162300	Herrajes y accesorios de montaje
39111534	Luminarias LED
39111813	Brazos para luminarias
53141504	Hebillas
26121644	Cables de aluminio
39121701	Herrajes eléctricos
32101522	Aisladores eléctricos

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-017-2026

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente seleccionado debe garantizar que los bienes a suministrar cumplan con las siguientes características técnicas uniformes mínimas:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**ELEMENTOS LOGISTICOS SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**		
1.1	Carpa tipo Kiosco desarmable De medidas 4.00 Mts X 4.00 Mts. Con Cortinas Laterales Y Puerta En Cremallera Enrollable , con logos de la alcaldía de Tame -100% Impermeable - Película de PVC Flexible por ambas caras. - Protección biocida frente a bacterias, hongos y algas, según protocolos ASTM G 21 y STM G 22 o UNE EN ISO 846. - Protección a la acción de los rayos ultravioleta (filtros 1 ·5 U.V de alta calidad), que mejoran el comportamiento frente a la acción de los rayos solares (intemperie). - Excelente proceso de soldadura por medio de; alta frecuencia (HF), aire caliente, cuña caliente y ultrasonido. - laminado de PVC flexible por ambos lados, reforzado con tela 100% - poliéster texturizado, tejido de punto. (Incluye Armado y Entre a en Sitio)	UNIDAD	6
1.2	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVA -Norma Técnica, -Base Giratoria De 5 Puntas Nylon -Palanca De Ajuste En Altura Del Asiento -Espaldar Alto Reclinable -Descansa Manos Graduable - Asiento En Espuma De Alta Densidad, Recubierto En Tela Tipo Malla -Espaldar Plástico Reforzado Y Tapizado Con Malla De Alta Resistencia Graduable -Asiento Deslizable En Profundidad -Apoyo Lumbar Graduable. -Ruedas En Goma (Incluye e armado e instalación)	UNIDAD	3
1.3	Altavoz N15A esta diseñado y desarrollado para ser utilizado en aplicaciones de refuerzo sonoro profesional ya sea en interiores o aire libre, (Incluye Armando y Entrega en sitio)	UNIDAD	2
1.4	Cabina activa n15a 400 w (Incluye Armando y Entrega en sitio)	UNIDAD	2
1.5	Consola de 6 canales (Incluye Armando y Entrega en sitio)	UNIDAD	1
1.6	Cables XLR A XLR 20 METROS (Incluye Armando y Entrega en sitio)	UNIDAD	2

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-017-2026

1.7	Cables XLR A XLR 15 METROS (Incluye Armando y Entrega en sitio)	UNIDAD	2
1.8	Microfono alambre de mano dinamico (Incluye Armando y Entrega en sitio)	UNIDAD	1
1.9	Microfono inalambrico doble mano - original (Incluye Armando y Entrega en sitio)	UNIDAD	1
1.10	Extension de 50 metros encauchetada (Incluye Armando y Entrega en sitio)	UNIDAD	1
1.11	Multitoma metalico industrial de 1 metro (Incluye Armando y Entrega en sitio)	UNIDAD	1
1.12	ESCRITORIO PARA OFICINA EN L TAPA EN VIDRIO GRUESO Escritorio en L con estructura metálica medidas 120 cm x 60 cm de ancho, alto 76 cm. con cajonera y cerradura, tapa en vidrio templado espesor G 1.5 cm. (Incluye armado e instalación)	UNIDAD	2
1.13	Sillas para eventos (Incluye Armando y Entrega en sitio)	UNIDAD	161
1.14	Mesa banquetera plegable 180X074X74 BL (Incluye Armando y Entrega en sitio)	UNIDAD	5
2	**ELEMENTOS TECNOLOGICOS EJERCITO NACIONAL**		
2.1	Drone multirrotor de alta gama diseñado para operaciones profesionales, que cuenta con una aeronave con dimensiones de 810 × 670 × 430 mm, distancia diagonal entre ejes de 895 mm, peso máximo de despegue de 9.2 kg, velocidad horizontal máxima de 23 m/s, altitud máxima de vuelo de 5,000 metros sobre el nivel del mar, resistencia máxima al viento de 12 m/s y precisión de vuelo estacionario de ±0.1 m con posicionamiento visual y ±0.5 m con posicionamiento satelital GNSS. El equipo se entrega listo para operar e incluye control remoto profesional con pantalla integrada de alto brillo, dos pares de hélices de repuesto, estuche rígido de transporte, destornillador, cables y tornillería. Para su funcionamiento dispone de un sistema de baterías de vuelo inteligentes de alta capacidad con una capacidad nominal de 5,880 mAh, voltaje de 44.76 V, hasta 400 ciclos de carga y un peso aproximado de 1.35 kg cada una, con control remoto (Incluye Armando y Entrega en sitio) Capacitación en normatividad aérea vigente conforme al Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC 100, formación en principios de vuelo con maniobras básicas, intermedias y avanzadas, planeación y ejecución de vuelos automáticos, análisis y procesamiento de la información capturada, recomendaciones de mantenimiento preventivo y correctivo y acompañamiento en los trámites legales necesarios ante la autoridad aeronáutica para registro de operador, permisos de vuelo y seguros; Incluye formación teórica, prácticas de vuelo, evaluación de conocimientos y expedición de la certificación correspondiente, de acuerdo con los requisitos aplicables para la formación de pilotos de drones.	UNIDAD	1

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-017-2026

2,2	Cámara multisensorial para drones, Sensores Cámara gran angular + cámara con zoom + cámara térmica + telémetro láser , Cámara con zoom 40 MP , Zoom óptico y zoom digital combinado de hasta 34× , Cámara gran angular 48 MP , Cámara térmica Resolución de 1280 × 1024 píxeles ,Zoom térmico Hasta 32× ,Medición térmica Medición de temperatura puntual y por áreas , Rango de medición térmica Aproximadamente −20 °C a 1600 °C, dependiendo del modo de medición ,Telémetro láser Alcance máximo aproximado de 3.000 m , Visión nocturna Sí ,Iluminador infrarrojo Sí ,Estabilización Gimbal de 3 ejes , Protección IP54 , Temperatura de operación Aproximadamente −20 °C a 50 °C , Peso Aproximadamente 920 g , Formato de fotografías JPEG / R-JPEG, según sensor , Video Grabación de video de alta resolución según sensor utilizado y Aplicaciones Inspección de infraestructura, obras civiles, vigilancia, búsqueda y rescate, inspección eléctrica, detección térmica y seguimiento de activos (Incluye Armando y Entrega en sitio)	UNIDAD	1
2,3	Batería de vuelo inteligente , Tecnología Batería inteligente de alta capacidad, Sistema de gestión BMS (Battery Management System) Monitoreo inteligente Nivel de carga, temperatura, estado y ciclos de batería , Protecciones Sobrecarga, sobredescarga, sistema de gestion compatible con Operación profesional de drones, inspección, topografía, vigilancia y obras civiles sobrecorriente y temperatura (Incluye Armando y Entrega en sitio)	UNIDAD	3
2,4	Cargador De Bateria Operación se complementa con una estación inteligente de carga, almacenamiento y transporte de baterías ,Tipo Estación inteligente de carga y gestión de baterías , Tipo Estación inteligente de carga y gestión de baterías , Gestión inteligente Monitoreo del estado y condición de las baterías Seguridad y Protección y control de parámetros durante la carga Uso Operaciones profesionales, inspección, topografía, vigilancia y misiones de larga duración (Incluye Armando y Entrega en sitio)	UNIDAD	1
3	**ELEMENTOS LOGISTICOS EJERCITO NACIONAL**		
3,1	Cable encauchetado 3x12 AWG Cobre (Entrega en sitio)	ML	162
3,2	Luminaria led de 100 w de alumbrado publico (Entrega en sitio)	UNIDAD	27
3,3	Brazo para luminaria de 2.00 metros de 1-1/2" con espesor de 2.5 mm con collarin (Entrega en sitio)	UNIDAD	27
3,4	Cinta band- it 5/8 (Entrega en sitio)	ML	30
3,5	Hebillas 5/8 (Entrega en sitio)	UNIDAD	30
3,6	Cable aluminio serie 8000 # 4 (Entrega en sitio)	ML	1000
3,7	Percha 2 puestos tipo pesado (Entrega en sitio)	UNIDAD	10
3,8	Aislador carrete bt (Entrega en sitio)	UNIDAD	20

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1. Obligaciones Especificas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance numeral 2.3 estudio previo.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha por el contratista al Municipio.
3. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido.
4. Coordinar con el supervisor del contrato, la ejecución de las diferentes actividades necesarias para el cabal cumplimiento de cada uno de los componentes del contrato.
5. Garantizar la buena calidad de los bienes a proveer.
6. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.
7. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de a la suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato de suministro.
8. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido.
9. Coordinar con la Secretaría de gobierno y convivencia ciudadana, para la ejecución del contrato y así cumplir con cada uno de los componentes del contrato.
10. Entregar los elementos requeridos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, oficina de almacén Municipal, previa verificación del supervisor.
11. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del Supervisor del contrato.
12. Entregar los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas que estipulan el alcance del contrato.
13. Garantizar la buena calidad de los elementos a proveer en el contrato.

2.4.2. Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.

11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
19. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
20. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
21. Suscribir conjutamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.5. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de QUINCE (15) DIAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.8. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta que el bien y servicio a adquirir es un bien y servicio de características técnicas uniformes y según lo encontrado en el análisis del sector, el Municipio de Tame desarrollara la contratación del: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA" bajo la modalidad de Selección abreviada- subasta inversa, conforme lo expresa la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen

Ley 1150 de 2007

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o compra venta de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Así mismo, el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana realizó el presente estudio de mercado sobre la necesidad de contratar **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y LOGÍSTICOS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA"**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

- los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.
- El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

CIVIND INGENIERIA S.A.S	**Nit. 901.141.856-0**	CL 17 19 41 Tame
INGENIERIA & SOLUCIONES MARQUES R&D S.A.S	**Nit.901.317.287-7**	CL 15 17 35 P 2 Tame
INGEGROUP ZR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	**Nit: 901.077.646-7**	CL 17 A 31 B 35 Tame

***Ver Anexo* Estudio del Mercado**, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados.

4.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Tame ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA A LA INVERSA,** la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del

contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento anexo denominado TABLAS DE RIESGOS, el cual hace parte integral del presente estudio

El Municipio de Tame identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación los cuales se encuentran en matriz de riesgo adjunta.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el valor estimado es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($489.967.000,00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del contrato es un monto fijo, pero el presupuesto que se realizó en base a las cotizaciones solicitadas a empresas legalmente constituidas que comercializan o suministran los elementos objeto del presente para tener un soporte del valor unitario de cada ítem que se llegue a requerir. Estas cotizaciones realizadas por la secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana el cual hace parte integral de este documento, y cuenta con una disponibilidad por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($489.967.000,00)**

4.4 FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
20260916005	16/09/2026	2.3.2.02.02.009.16.19 implementacion del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana – PISCC- del municipio de tame	1.3.3.4.01 RB contribución sobre contratos de obra publica	$ 489.967.000,00
TOTAL: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.				**$ 489.967.000,00**

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV MENSUALES.
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

Para el caso de los contratos facturados con IVA, las estampillas, tasas, impuestos y contribuciones se tomara del valor antes de IVA.

Nota: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo 0493 de 2023.

4.1. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del contrato, previo cumplimiento de las actividades, una vez el Supervisor del contrato, genere acta a entera satisfacción con previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, (Impresión a doble cara)
2. Registro fotográfico fisico y en formato digital CD.
3. Pianillas de enfoque diferencial en fisico y formato Excel digital (Si aplica)
4. Cuenta de Cobro o Factura Electrónica (Según corresponda)
5. Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
6. Informe del Supervisor
7. Acta de recibo final
8. Acta de liquidación del contrato
9. Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales
10. Informe final con todos los soportes de ejecución de las actividades

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, excepto para los tributos que se causan en el momento de la Legalización.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO: La Administración Municipal de Tame entregará un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por concepto de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare. El valor entregado como anticipo se amortizará en el acta de recibo final.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida en una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

- ✓ El valor entregado como anticipo se amortizará en el acta de recibo final.
- ✓ El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.
- ✓ El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

- ✓ Para el manejo del anticipo, el contratista deberá contar con una cuenta de ahorros donde se indique que es para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.
- ✓ En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.
- ✓ El anticipo y los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor (a) designado por el Municipio de Tame.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe determinar la oferta mas favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En ese sentido el Municipio de Tame, aplicará el procedimiento de la subas inversa señalado en el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Es de aclarar que sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tabla: Análisis De Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Sanciones que haya lugar interpuestas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar ,o efectiva póliza de seriedad de la oferta	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto o servicio o declaratoria de incumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-017-2026

						previo acuerdo entre las partes				
5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
6	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres o circunstancias naturales que impidan el desarrollo del contrato	Retraso para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del procesos contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
9	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
11	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuesta y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme la inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado y/o sanciones que haya lugar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

Tabla: Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez
2	Contratista - Alcaldía del municipio	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta suscribir el contrato con	Una vez

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-017-2026

											toda la documentación requerida		
3	Alcaldía del municipio	Descripción técnica exhaustiva de los elementos adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera	
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera	
5	Alcaldía del municipio - Contratista	Estudio de mercados	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector	Una vez	
6	Contratista-Alcaldía del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera	
7	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez	
8	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez	
9	Administración municipal	La invitación pública se realiza de acuerdo los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y norma de la contratación estatal	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención y respuesta a la observaciones presentadas al pliego de condiciones	Cada vez que se requiera	
10	Contratista-Administración municipal	Realizar un nuevo estudio del mercado teniendo en cuenta los efectos actuales de la inflación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapa precontractual/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato/ Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad	
11	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en el en la invitación pública	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez	

12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a la observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora-Constratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Contratista	Estipular en el contrato las debidas garantías si se da la ocurrencia de este evento y las sanciones disciplinarias y económicas que deben implementarse	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el término señalado para la realización del contrato	Una vez

7. LAS GARANTÍAS

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido anteriormente en los documentos de carácter jurídico.

El Decreto 1082 de 2015, en SECCION 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

FASE PRECONTRACTUAL

La Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote o grupo de mayor valor en relación con los cuales ofertó.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

FASE CONTRACTUAL.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-017-2026

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso el amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>dos (2) años más contados a partir de la fecha de terminación de contrato</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión</td></tr>
</table>

	Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

Se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015

Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención está cubierto por el Acuerdo Comercial de: GUATEMALA.

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II , página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Cordialmente;

NEIDA ROCIO PARADA CÁCERES.
Secretaria de educación con funciones de secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana según Res. 1493 del 03/11/2026.

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	GERALDINE DANIELA RUIZ FLOREZ	Profesional jurídico CPS 326 -2026	
REVISO	NEIDA ROCÍO PARADA CÁCERES.	Secretaria de educación con funciones de Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana según Res. 1493 del 03/11/2026.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			